

Marzo 2019

Palabras clave: pobreza, garantía de rentas, gobernanza metropolitana

¿Y si pensamos en una política de garantía de rentas para la ciudad real?

Lara Navarro-Varas, Sergio Porcel i Irene Cruz¹

El grave impacto social de la crisis económica y financiera que se inició en el año 2008 desbordó el sistema de protección social estatal y autonómico, de modo que una parte importante de la gestión de la pobreza recayó en los municipios y los forzó a funcionar por la vía de las ayudas de urgencia social como última red de protección. En clave metropolitana, la heterogeneidad en el diseño de las prestaciones en cada uno de los municipios no ayudó a reducir el incremento de la desigualdad, sino más bien al contrario. El escenario actual, marcado por la reactivación económica, pero también por la puesta en marcha de la renta garantizada de ciudadanía (RGC), abre una ventana de oportunidad para reflexionar en torno a la mejora de la protección en la ciudad real. En este sentido, el artículo presenta los resultados de simular estadísticamente una prestación complementaria a la RGC de ámbito metropolitano, considerando también el coste de vida diferencial en todo el territorio.

Introducción

En el transcurso de la última década, los consistorios municipales han ido incorporando a sus carteras de servicios programas de ayudas y apoyos económicos para atender situaciones de urgencia personal y familiar. Sin embargo, el grave impacto social de la crisis económica y financiera iniciada en el año 2008, así como la renuncia explícita de la Generalitat de Catalunya a la renta mínima de inserción como prestación de último recurso —a raíz de la modificación de la normativa reguladora el verano del 2011—, transformaron significativamente el escenario y la función para los que fueron diseñados. El desvío a los municipios de la atención de la pobreza lleva asociado el debilitamiento del sistema y, en el ámbito metropolitano, se traduce en una reproducción de las desigualdades sociales existentes en los años más críticos de la recesión económica.

El contexto actual, además de estar marcado por una evolución favorable de los indicadores macroeconómicos, constituye una nueva etapa con respecto al sistema de garantía de rentas en Cataluña. La aprobación por el Parlamento —por la vía de iniciativa legislativa popular—, hace justo un año, de la renta garantizada de ciudadanía (RGC) posibilita un retorno a la Administración autonómica de la responsabilidad hacia la insuficiencia de recursos. Aunque, a estas alturas, se constatan incertidumbres y contradicciones con respecto a su implementación y el reconocimiento de nuevos usuarios, lo cierto es que incluso con el despliegue completo de la prestación previsto

¹ Institut d'Estudis Regionals i Metropolitans de Barcelona (IERMB)

para el año 2020 se anticipan carencias de diseño hacia las necesidades sociales de la población. En este sentido, en los últimos años han proliferado propuestas y experiencias innovadoras hacia la garantía de ingresos en diferentes ámbitos territoriales. Desde el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Barcelona se está testando, mediante el proyecto europeo B-MINCOME, la eficiencia y la eficacia del apoyo municipal de inclusión como una prestación de garantía de rentas complementaria a la RGC.

Por otra parte, la existencia del Área Metropolitana de Barcelona (AMB) como Administración supramunicipal posibilita el debate público sobre la necesidad de aumentar el peso de las políticas metropolitanas, especialmente en aquellos ámbitos competenciales que están menos desarrollados en el AMB, como la vivienda y la cohesión social. Partiendo de este escenario, el presente artículo tiene como objetivo analizar qué efectos tendría una prestación de garantía de rentas complementaria de alcance metropolitano. Conociendo las disfunciones que durante la crisis ha generado en la metrópoli el peso adquirido por el sistema de protección social local, ¿no sería más eficiente simplificar y homogeneizar la atención de la vulnerabilidad económica en la ciudad real? Este artículo pivota sobre estas cuestiones por medio del ejercicio de simulación estadística de una prestación de garantía de rentas metropolitana complementaria a la RGC.

1. Crisis, gestión local de la pobreza y desigualdades metropolitanas

Las prestaciones económicas de urgencia social se enmarcan normativamente dentro del sistema catalán de servicios sociales desde finales de la década pasada, y funcionan bajo el principio de autonomía local, de modo que son las administraciones locales quienes las definen, gestionan y financian de acuerdo con las competencias que tienen en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria. Tienen una finalidad muy clara: “Atender situaciones de necesidades puntuales, urgentes y básicas, de subsistencia, como la alimentación, el vestido y el alojamiento” (art. 30).

En la transición entre la asistencia social clásica y la universalización, el desarrollo y la expansión de los servicios sociales como cuarto pilar de bienestar, la irrupción de la gran crisis en el 2008 transformó completamente el escenario en el que se diseñaron las prestaciones económicas de urgencia social. Los efectos de la crisis en términos de pobreza, bienestar y desigualdad en el área metropolitana ya son conocidos: pérdida masiva de puestos de trabajo (la tasa de paro pasó del 6,7 % en el 2007 al 15,4 % en el 2013), endeudamiento elevado de las familias en concepto de vivienda (el 16 % de la población dedicó más del 40 % de sus ingresos a los gastos fijos de vivienda en el 2011), aumento de las privaciones de consumo (el 14,3 % de la población metropolitana tuvo atrasos o impagos en los recibos de la hipoteca o el alquiler, el 12,1 % no se podía permitir mantener la vivienda a una temperatura adecuada y el 3,1 % sufrió carencias alimentarias) e incremento de la desigualdad después de dos décadas de reducción gradual, sobre todo, por la caída de rentas de la población de los estratos inferiores (el coeficiente de Gini pasó del 0,293 en el 2006 al 0,346 en el 2011) (Sarasa *et al.*, 2013).

La bajada de la actividad económica también puso de manifiesto la debilidad estructural del sistema de garantía de rentas del Estado español. Un sistema extenso, complejo y con déficits históricos asociados a un elevado grado de fragmentación y a una baja intensidad protectora (Laparra y Ayala, 2009). No obstante, la carencia del sistema en el ámbito catalán recibió el golpe de gracia definitivo con los ajustes presupuestarios que llevaron a la Generalitat de Catalunya a modificar la renta mínima de inserción (RMI), una prestación que durante los últimos veinte años había respondido subsidiariamente como prestación de último recurso ante los vacíos de protección. Hasta la modificación de la normativa reguladora en agosto del año 2011², la RMI fue canalizando el aumento de las necesidades básicas de la población ligadas a la destrucción del empleo: los solicitantes de la prestación se multiplicaron por cinco y los titulares se triplicaron en el breve periodo de tiempo comprendido entre el 2007 y mediados del 2011 (Gutiérrez, 2014). La reforma de la RMI introdujo cambios relevantes: (1) restringió el acceso, excluyendo a todas las

² Primero, mediante la Ley 7/2011 de medidas fiscales y financieras y, poco después, con el Decreto 384/2011, de 30 de agosto, de despliegue de la Ley 10/1997, de 3 de julio, de la renta mínima de inserción.

personas con una problemática de “naturaleza laboral”, (2) endureció las condiciones para evitar la complementariedad con otras prestaciones asistenciales, (3) introdujo un umbral máximo a la prestación, incluidos los complementos, (4) limitó a cinco años la duración máxima, (5) amplió a dos años la residencia acreditada en Cataluña y, finalmente, (6) restringió el derecho a la prestación, condicionando la concesión a la disponibilidad presupuestaria; es decir, eliminó el derecho subjetivo (Gutiérrez, 2014).

Todo ello comporta una metamorfosis rápida del sistema asistencial en Cataluña. Por una parte, se desvía la responsabilidad hacia los dispositivos estatales, un hecho impensable poco tiempo atrás, cuando las competencias sobre el desarrollo del sistema de garantía y sostén de rentas formaba parte de la pugna política entre los gobiernos estatal y autonómico. De esta manera, los beneficiarios de la renta activa de inserción (RAI), de carácter estatal, que hasta entonces habían tenido un papel testimonial en Cataluña, crecen en paralelo al aumento de las necesidades sociales y a las limitaciones de la RMI para hacerle frente. Por otra parte, las ayudas locales de urgencia social se erigen progresivamente como el último recurso ante los vacíos de protección del sistema estatal y autonómico, y adoptan una función para la que no estaban diseñadas (Aguilar-Hendrickson, 2014). En este sentido, los servicios sociales básicos recuperan su papel asistencialista original³, en su caso, con mucha más intensidad. Eso lo demuestra el incremento del gasto municipal en prestaciones de urgencia social que se produce durante el periodo de crisis económica. Este gasto se triplica entre el año 2010 y el 2016, y pasa de 2,78 € por habitante a 9,35 €. Además, también emergen nuevas prestaciones, servicios y proyectos vinculados a conceptos más amplios que la urgencia social (Navarro-Varas *et al.*, 2017). Como consecuencia de esta dinámica, se van creando en las diferentes carteras de servicios sociales municipales microayudas económicas de carácter parcial, que intentan dar respuesta a la pobreza de manera fragmentada (pobreza alimentaria, pobreza energética, pobreza habitacional, pobreza infantil, etcétera), pero que carecen de coherencia global (Ginesta, 2015).

El traslado de la pobreza al mundo local también comporta un debilitamiento de la intensidad protectora de acuerdo con la jerarquía de un esquema de protección social multinivel: las prestaciones más descentralizadas son las de peor calidad, las que presentan menor suficiencia e intensidad protectora y las que, sobre todo, no están garantizadas, sino sujetas a la disponibilidad de crédito y dotación presupuestaria establecida en cada uno de los consistorios municipales. En término medio, en el área metropolitana de Barcelona, el gasto anual por expediente familiar en concepto de urgencia social es de aproximadamente 153 €, y de 237 € si se amplía a todos los programas dirigidos a la vulnerabilidad económica (Navarro-Varas *et al.*, 2017). Con respecto a la propia organización de los servicios sociales, se produce una especialización creciente en la dimensión material de las necesidades sociales, incluyendo el aumento desatado de la gestión administrativa tanto de prestaciones y de servicios propios como de otros entes, y un descenso en la posibilidad de intervención social.

En resumen, el desvío de la pobreza a los municipios lleva asociada la especialización de los servicios sociales básicos en la asistencia material urgente, la fragmentación del concepto de pobreza, el uso de las prestaciones de urgencia social para afrontar problemas de cariz estructural y la debilidad de la intensidad protectora para los beneficiarios. Además, emerge otra disfuncionalidad en clave metropolitana no menos importante: la heterogeneidad de la respuesta local. *A priori*, la diferenciación territorial de la oferta de servicios no tendría que considerarse un problema en sí mismo. De hecho, la principal razón que justifica la descentralización de la atención social es la existencia de diferencias locales en las necesidades, preferencias, recursos y oportunidades. Pero estas diferencias se convierten en problemáticas cuando se traducen en desigualdades dentro de una misma comunidad (Arlotti y Aguilar-Hendrickson, 2018). Es decir, un sistema descentralizado puede incurrir en la fragmentación de las responsabilidades y puede generar desigualdades territoriales si no está bien diseñado (Kazepov, 2010). Eso es

³ El grueso de las atribuciones que configuran en su fase inicial los servicios sociales “modernos” en comunidades y municipios proceden de la beneficencia pública (Aguilar-Hendrickson, 2013).

precisamente lo que se desprende del análisis del efecto de las prestaciones de urgencia social municipales en el ámbito metropolitano de Barcelona (Lara-Navarro *et al.*, 2017; Daleph, 2017). La atomización territorial de estas ayudas y, por lo tanto, la heterogeneidad en las respuestas de cada consistorio metropolitano, no ayudó durante la crisis a reducir o a contener la desigualdad de ingresos en el conjunto de la metrópoli de Barcelona, sino más bien al contrario. Sometió a la población que forma parte de una misma realidad urbana a diferentes atenciones sociales en función de su lugar de residencia⁴.

Esta disparidad se refleja en los conceptos de protección incluidos en los programas, en los requisitos de acceso a las prestaciones —variaciones en el umbral de definición de la situación de necesidad, en el tiempo de residencia en el municipio requerido o en la diferente combinación de aspectos económicos y sociales a la hora de hacer la valoración—, en los importes de las prestaciones, en los límites máximos anuales, en la frecuencia y en la duración de las ayudas o en las modalidades de pago (Ginesta, 2015). Además, la variabilidad de los gastos de la vivienda y el hecho de si estos gastos se incluyen o no en el cómputo de la renta familiar adquiere también un rol central en esta diferenciación territorial de la atención social.

Desde este punto de vista, emerge la necesidad de avanzar hacia un modelo consensuado que garantice las necesidades básicas de los ciudadanos del conjunto de la metrópoli y sea capaz de generar dinámicas redistributivas entre los municipios metropolitanos. Resulta cada vez más evidente que solo de este modo se podrán reducir de manera efectiva las desigualdades sociales en la *ciudad real*, especialmente en los periodos recesivos, que es cuando la Administración local está sometida a más presión.

2. Simulando un modelo de garantía de rentas para la Barcelona metropolitana

Partiendo de los antecedentes que se han expuesto en el apartado anterior, en esta sección se presentan los resultados de los análisis de simulación de una hipotética prestación de garantía de rentas de alcance metropolitano. Esta prestación se define con carácter complementario al desarrollo de la recientemente aprobada RGC y como sustituta de todo el andamio de prestaciones y ayudas económicas de urgencia social municipales y supramunicipales existentes actualmente.

El objetivo principal de este análisis es, pues, observar si con esta homogeneización y simplificación del sistema de protección local mejoraría la cohesión social del área metropolitana de Barcelona.

La simulación se hace a partir de los datos de la Encuesta de condiciones de vida 2016 (ECV 2016)⁵ para la población residente en los 36 municipios que forman parte actualmente del área metropolitana de Barcelona. De acuerdo con el carácter sustitutorio con que se plantea la hipotética prestación de garantía de rentas metropolitana, la primera operación que se hace en la simulación es suprimir dos componentes de los ingresos de los hogares: los ingresos por asistencia social y las ayudas para vivienda. Se entiende que ambos tipos de ingresos son una

⁴ Durante el periodo recesivo, no fueron los municipios con más dificultades sociales los que destinaron más recursos a paliar la vulnerabilidad económica. Solo cuando los indicadores macroeconómicos mejoran, se empieza a ajustar mejor la relación entre recursos y necesidades, pero es gracias al mercado de trabajo, no al sistema de protección. Además, el apoyo a las políticas locales llevado a cabo por parte de administraciones con competencias supramunicipales (Diputación de Barcelona o Área Metropolitana de Barcelona) mediante la puesta en marcha de programas específicos —muy importantes en términos económicos— no redundan tampoco en la corrección de estas desigualdades sociales. En algunos casos porque su diseño responde más a criterios poblacionales que socioeconómicos, y en otros, porque comportan una gestión tan complicada que se desvanecen los efectos positivos que puedan generar en este sentido (Navarro-Varas *et al.*, 2017).

⁵ La información de ingresos que proporciona esta encuesta se refiere al año anterior. En este caso, al 2015.

buena aproximación a las ayudas de urgencia social de ámbito local⁶ y por eso se suprimen. Con respecto a la eliminación de las prestaciones sociales de exclusión social, el coste para el conjunto de la población metropolitana asciende a 159,3 millones de euros en el 2015⁷. En el caso de las ayudas para vivienda, la cantidad de ingresos excluidos de las rentas de los hogares del área metropolitana de Barcelona es de 24,4 millones de euros en el 2015. Por lo tanto, en el escenario inicial de la simulación, las rentas de los hogares metropolitanos se reducen en total en 183,7 millones de euros. Esta reducción simulada de los ingresos de los hogares metropolitanos se traduce en un aumento de la tasa de riesgo de pobreza, del 18,4 % al 18,9 %, y de la desigualdad expresada mediante el índice de Gini, del 30,1 % al 30,2 %. De la misma manera, la intensidad del riesgo de pobreza crece del 0,311 al 0,327 y el coeficiente de Atkinson del 0,190 al 0,207 (tabla 1).

Tabla 1. Indicadores de riesgo de pobreza y desigualdad antes y después de transferencias de asistencia social y vivienda. Área metropolitana de Barcelona, 2016

	Tasa de riesgo de pobreza	Intensidad del riesgo de pobreza	Coefficiente de Gini	Coefficiente de Atkinson
Después de todas las transferencias sociales	18,4	0,311	30,1	0,190
Antes de prestaciones de asistencia social y de vivienda	18,9	0,327	30,2	0,207

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta de condiciones de vida 2016 (INE e Idescat)

Una vez suprimida esta cuantía, relativa a grandes rasgos a las ayudas de urgencia social municipales y a la RMI, el ejercicio analítico se articula en dos fases. En la primera fase se hace la simulación de la RGC en el ámbito metropolitano considerando su despliegue completo⁸. En la segunda fase, partiendo del escenario anterior, se introduce la prestación hipotética complementaria para la población de la metrópoli de Barcelona, considerando varios criterios de elegibilidad y cuantía que se detallan más adelante.

Los resultados muestran diferentes escenarios simulados sobre los que se pueden evaluar principalmente dos cuestiones: el coste de la implementación de cada prestación y el efecto que cada una de ellas provoca en la reducción de la pobreza y de la desigualdad de ingresos. Por lo tanto, en el caso de la prestación complementaria de garantía de rentas metropolitana, se puede contraponer su coste con la referencia de gasto actual en las prestaciones que se plantea sustituir. Con el fin de medir el efecto de las diferentes prestaciones en la reducción de la desigualdad de ingresos y de la pobreza, se analizan indicadores estándares calculados antes y después de transferir los ingresos que proporcionan las diferentes ayudas. En este sentido, como indicadores representativos de la pobreza, se trabaja con la tasa de riesgo de pobreza moderada (60 % de la mediana de los ingresos del hogar) y la tasa de pobreza severa (40 % de la mediana de los ingresos del hogar). Hay que decir que, en la medida en que los dos indicadores tienen la finalidad de evaluar el impacto sobre la pobreza de las prestaciones diseñadas, los umbrales de riesgo de pobreza se mantienen fijos. Con respecto a la desigualdad de ingresos, se analizan, siguiendo la misma lógica, el coeficiente de Gini y el coeficiente de Atkinson. El segundo, menos conocido, mide la desigualdad en la distribución de renta y da más peso en el cálculo a la prevalencia de la población con rentas bajas⁹.

⁶ Sin embargo, debe tenerse presente que dentro de los ingresos por asistencia social, la información de la ECV también prevé la RMI, a diferencia de la RAI, de carácter estatal, que se contabiliza en el componente de prestaciones de desempleo.

⁷ Cabe añadir que, a partir de los datos publicados por el Observatorio de Empresa y Empleo de la Generalitat de Catalunya y del Instituto de Estadística de Cataluña, se calcula que en el 2015 hubo alrededor de 18.000 beneficiarios y 7.317 expedientes de la RMI en el área metropolitana de Barcelona, con un coste aproximado de 42 millones de euros anuales.

⁸ Escenario previsto por la ley para el año 2020.

⁹ Cuando se calcula con el parámetro $\epsilon=1$.

De la misma manera que el índice de Gini, su valor también oscila entre 0 y 1: la desigualdad es nula en el caso de 0 y máxima cuando tiene un valor de 1.

2.1. Fase 1: el escenario simulado del despliegue de la renta garantizada de ciudadanía en el área metropolitana de Barcelona

La aprobación en el Parlamento de la Ley 14/2017, de 20 de julio, de la renta garantizada de ciudadanía¹⁰ significa una modificación sustancial del sistema actual de garantía de rentas en Cataluña. De facto, la Generalitat de Catalunya se erige como responsable *“de asegurar los mínimos de una vida digna a las personas y las unidades familiares que se encuentran en situación de pobreza, para promover su autonomía y participación activa en la sociedad”*¹¹. De esta manera, la Generalitat de Catalunya reanuda la responsabilidad que, en el contexto de crisis, rehuyó al excluir del programa de rentas mínimas a todas las personas con una problemática de naturaleza laboral. En el marco de la nueva ley, la prestación se reconoce como derecho subjetivo, elimina el requisito de “dificultad social añadida” —introducido en el decreto del año 2011¹²— y eleva las cuantías de la prestación con respecto a la RMI.

En este nuevo contexto, se entiende que las prestaciones de urgencia social, tal como se han ido desarrollando en términos de volumen y carácter estructural, dejarían de tener sentido en primera instancia. Desde este punto de vista, en este ejercicio no se consideran estas transferencias de asistencia social. Eso provoca también, de partida, un efecto homogeneizador en el seno de la metrópoli de Barcelona, que elimina la diversidad de criterios con respecto a la elegibilidad y la intensidad protectora de los municipios metropolitanos. Con respecto a la complementariedad y la compatibilidad de los ingresos derivados de prestaciones y de las rentas del trabajo con la RGC, en el ejercicio se ha optado por una interpretación amplia. Para los perceptores de ayudas estatales de desempleo y para los perceptores de pensiones contributivas y no contributivas de la Seguridad Social de importe inferior al valor del Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña (IRSC) vigente, la ley sí que prevé el derecho a un complemento que les permita llegar a la cuantía que establece la RGC¹³. En cambio, con respecto a las rentas del trabajo, aunque la legislación solo prevé la compatibilidad y la complementariedad de la RGC con las rentas derivadas del trabajo a tiempo parcial e, inicialmente, solo para las familias monoparentales, en este ejercicio sí que se han considerado compatibles en todas las situaciones. De hecho, este constituye uno de los aspectos más críticos de esta ley. Algunos autores consideran que este criterio es una oportunidad perdida con respecto a la “trampa de la pobreza” (Noguera, 2017) y se advierte que los costes podrían ser todavía más altos en la medida en que los hogares que perciben ingresos del trabajo por debajo del umbral del IRSC podrían renunciar completamente a trabajar o podrían tratar de obtener los ingresos igualmente sin declararlos (Fusté, 2017).

Dado que la insuficiencia de ingresos es la que acredita el acceso a la RGC, la población elegible se selecciona exclusivamente bajo estos parámetros: la población de la metrópoli con ingresos inferiores al IRSC, fijado en 7.968 € anuales¹⁴. Este importe, considerando la composición de los

¹⁰ DOGC, n.º 7418 de 24/7/2017.

¹¹ Artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía.

¹² Decreto 384/2011, de 30 de agosto, de despliegue de la Ley 10/1997, de 3 de julio, de la renta mínima de inserción.

¹³ La ley también prevé la compatibilidad con las prestaciones derivadas de la ley de dependencia y las becas de transporte y comedor escolar.

¹⁴ Los valores de los umbrales se expresan de manera ilustrativa para los hogares unipersonales. No obstante, el cálculo del umbral se ha hecho de acuerdo con lo que establece la Ley 13/2006 y que recoge también la normativa de la RGC: “La valoración de la situación de necesidad de acuerdo con el IRSC establece que la cuantía de este se incrementa un 30 % por cada miembro de la unidad familiar o de la unidad de convivencia que no tiene patrimonio ni ingresos” (art. 15 Ley 13/2006). Sin embargo, la cuantía del IRSC se fija periódicamente en la Ley de presupuestos de la Generalitat, pero no se ha actualizado desde el 2010.

hogares¹⁵, se corresponde también con la cuantía máxima prevista por la RGC, incluyendo la prestación complementaria de activación e inserción. Por lo tanto, este es el importe que se proporciona en la simulación a la población elegible sin ningún tipo de ingreso, que aproximadamente representa el 5 % del conjunto de la población metropolitana. En caso de que existan ingresos (de cualquier tipo), el importe asignado a los beneficiarios es la diferencia hasta llegar a este máximo. Esta metodología de cálculo es similar a la hecha por Fusté (2017) para el conjunto de Cataluña. Hay que advertir también que los datos de ingresos con los que se trabaja en este artículo corresponden al año 2015; por lo tanto, los resultados hacen referencia a la situación de ese año y no son extrapolables a ningún otro contexto, ya que se tendrían que revisar todos los parámetros de la simulación.

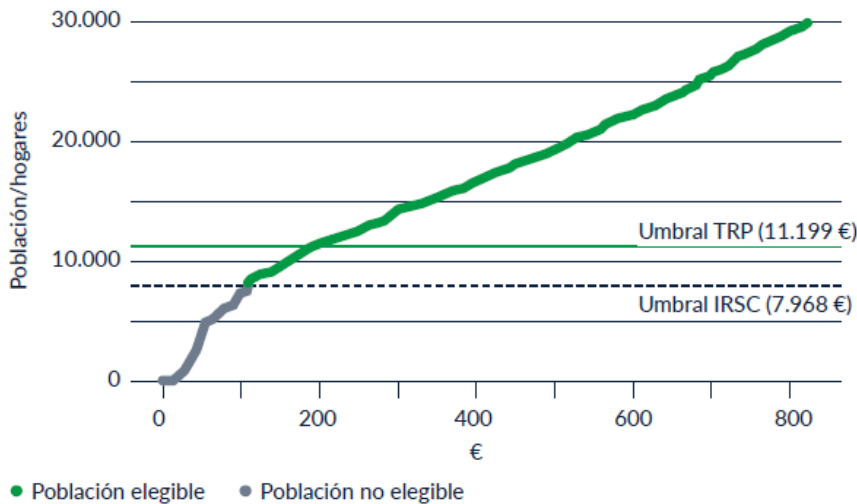
De acuerdo con todas estas consideraciones, los perceptores potenciales de la RGC conforman el 5,1 % de la población metropolitana, es decir, el 7 % de los hogares residentes en la metrópoli de Barcelona (tabla 2). Tal como se puede observar en el gráfico 1, la población objetivo se sitúa evidentemente en el extremo inferior de la distribución, de modo que se encuentra a una distancia considerable con respecto al umbral de riesgo de pobreza moderada del área metropolitana de Barcelona, fijado el año 2016 en 11.199 €¹⁶.

Tabla 2. Población y hogares potencialmente beneficiarios de la renta garantizada de ciudadanía. Área metropolitana de Barcelona, 2016

Escenarios simulados	Población potencialmente beneficiaria (Miles de personas)	Población potencialmente beneficiaria (%)	Hogares potencialmente beneficiarios (Miles de hogares)	Hogares potencialmente beneficiarios (%)
Escenario de renta garantizada de ciudadanía. Población por debajo del IRSC	159,5	5,1	91,9	7,0

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta de condiciones de vida 2016 (INE e Idescat)

Gráfico 1. Distribución de los ingresos anuales de las viviendas. Área metropolitana de Barcelona, 2016



Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta de condiciones de vida, 2016 (INE e Idescat).

¹⁵ Se toma como referencia la Ley 14/2017, de 20 de julio, de la renta garantizada de ciudadanía de la Generalitat de Catalunya. En este caso, a la cuantía X de la prestación se añade el 0,5 de X para el segundo miembro del hogar y el 0,15 de X del tercer al quinto miembro del hogar.

¹⁶ Se trata del umbral para un hogar unipersonal y se calcula como el 60 % de la mediana de los ingresos equivalentes de la población.

El coste estimado del despliegue completo de la RGC en el área metropolitana de Barcelona, según los criterios adoptados en esta simulación, asciende a 452,3 millones de euros (tabla 3), lo que significa un aumento sustancial con respecto al gasto real ejecutado el mismo año en concepto de la RMI (aproximadamente 40 millones de euros). Por lo tanto, esta sería una aproximación a la magnitud del esfuerzo económico que debe hacer la Generalitat de Catalunya solo para implementar la RGC en el ámbito metropolitano de Barcelona. No obstante, en perspectiva comparada, este nivel de gasto (el estimado) todavía se sitúa lejos del ejecutado, por ejemplo, por el programa de renta de garantía de ingresos del País Vasco. En este sentido, el gasto por habitante en el 2015 se situó en 225,6 €, mientras que con esta estimación de la RGC, el gasto por habitante metropolitano llega a los 140 €.

Desde el punto de vista de la eficacia de la prestación hacia la reducción de la pobreza y la desigualdad de ingresos en el área metropolitana de Barcelona, cabe decir que el despliegue simulado de la RGC se muestra efectivo a la hora de mejorar ligeramente la situación de la población con rentas más bajas. Es decir, que su efecto se nota principalmente en la reducción de población en riesgo de pobreza severa o en la reducción de la desigualdad medida por el índice de Atkinson. Pero, en cambio, tiene unos efectos mucho más limitados en el descenso de la tasa de riesgo de pobreza moderada y de la desigualdad general medida a partir del índice de Gini (tabla 3).

Tabla 3. Indicadores de pobreza y desigualdad antes y después del despliegue de la renta garantizada de ciudadanía. Área metropolitana de Barcelona, 2016

	Tasa de riesgo de pobreza (60% mediana)	Tasa de riesgo de pobreza severa (40% mediana)	Coefficiente de Gini	Coefficiente de Atkinson	Coste estimado (millones euros)
Antes de prestaciones, asistencia social y vivienda	18,9	7,0	0,302	0,207	-
Después de la renta garantizada de ciudadanía (100 %)	18,9	4,3	0,293	0,139	452,4

Nota: para la realización del ejercicio de simulación las rentas negativas se han convertido en 0 para el cálculo del coeficiente de Gini y en 1 para el cálculo del coeficiente de Atkinson.

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta de condiciones de vida 2016 (INE e Idescat)

La tasa de riesgo de pobreza severa después de implementar la RGC se reduce casi tres puntos porcentuales, mientras que la proporción de población en riesgo de pobreza moderada se mantiene invariable. De hecho, por la propia definición de la RGC como prestación, no se espera que pueda tener ningún impacto en este sentido, por mínimo que sea. Dicho de otra forma, en la medida en que tanto los criterios de elegibilidad como la cuantía de la prestación se establecen en relación con el IRSC y este está por debajo del umbral del riesgo de pobreza moderada, resulta imposible que ninguna persona se sitúe por encima de este umbral después de haber recibido la RGC. Todavía menos en el área metropolitana de Barcelona, donde el umbral de riesgo de pobreza es más elevado que en el conjunto del territorio catalán¹⁷.

Por lo tanto, todo indica que el único efecto que se puede esperar del despliegue total de la RGC en el ámbito metropolitano es que dignifique un poco más las condiciones de vida de los beneficiarios y se reduzca el número de personas en riesgo de pobreza severa. No obstante, hay que señalar también que este efecto podría ser más elevado si los criterios de elegibilidad y la cuantía de la prestación fueran más sensibles con la composición de los hogares, ya que el diseño actual penaliza especialmente a los hogares más numerosos. En todo caso, dejando al margen estas debilidades del diseño concreto de la RGC, hay que decir que este esquema no es muy diferente del que consiguen otros programas similares del entorno internacional más próximo. En gran parte de los países europeos los programas de garantía de rentas son también insuficientes para sacar a la población de la situación de pobreza; son principalmente efectivos en la reducción de su intensidad, a pesar de que con diferencias evidentes entre países (Frazer y Marlier, 2009; Figari *et al.*, 2013; Barbier, 2017).

¹⁷ El umbral de riesgo de pobreza en Cataluña el año 2016 es de 10.054 € anuales para un hogar unipersonal.

2.2. Fase 2: la aplicación de una prestación metropolitana de garantía de rentas complementaria a la RGC

La propuesta de una prestación complementaria a la RGC para la conurbación de Barcelona se justifica, en primer término, en la mejora de la eficacia de la protección en este ámbito, que puede llegar allí donde previsiblemente no lo hará la RGC, a pesar de su despliegue completo. El segundo argumento radica en la intención de generar un instrumento redistributivo capaz de corregir las desigualdades en el conjunto de la metrópoli.

Con el fin de hacer la simulación de esta prestación complementaria metropolitana, se parte tanto en el ámbito metodológico como en el conceptual del escenario simulado con anterioridad —la cobertura de la RGC—. A partir de aquí, se generan tres escenarios. El primero eleva el umbral de elegibilidad de 1 a 1,2 veces el IRSC (escenario 1). Los dos restantes introducen un factor diferencial en los criterios de elegibilidad (escenario 2) y también en la cuantía de la prestación (escenario 3) que se aplica en los diferentes municipios en función del coste medio de la vivienda en cada uno de ellos. El coste de la vivienda se toma como referencia del coste de vida que debe asumir la población de rentas más bajas según su lugar de residencia en el área metropolitana de Barcelona. En este sentido, los municipios metropolitanos se clasifican en dos grupos delimitados a partir de la ratio entre la media del precio de vivienda de alquiler en el municipio y la media del precio de alquiler en el conjunto metropolitano (las dos referidas al año 2016). Así, se distinguen los municipios con precios de vivienda altos y los municipios con precios de vivienda medios y bajos¹⁸. La idea es introducir un efecto compensatorio en la aplicación de la prestación sobre la población potencialmente beneficiaria que reside en los municipios con el coste de vida más elevado. Así, en el escenario 2, el mecanismo compensatorio solo actúa en el criterio de elegibilidad, y eleva el umbral a 1,5 veces el IRSC para la población residente en estos municipios (para el resto de población el umbral se mantiene en 1,2 veces el IRSC). Y en el escenario 3, el efecto compensatorio también se traslada a la cuantía de la prestación, y asigna el 100 % de las cuantías simuladas sobre los residentes en los municipios con precios de las viviendas más caros y el 80 % sobre el resto¹⁹.

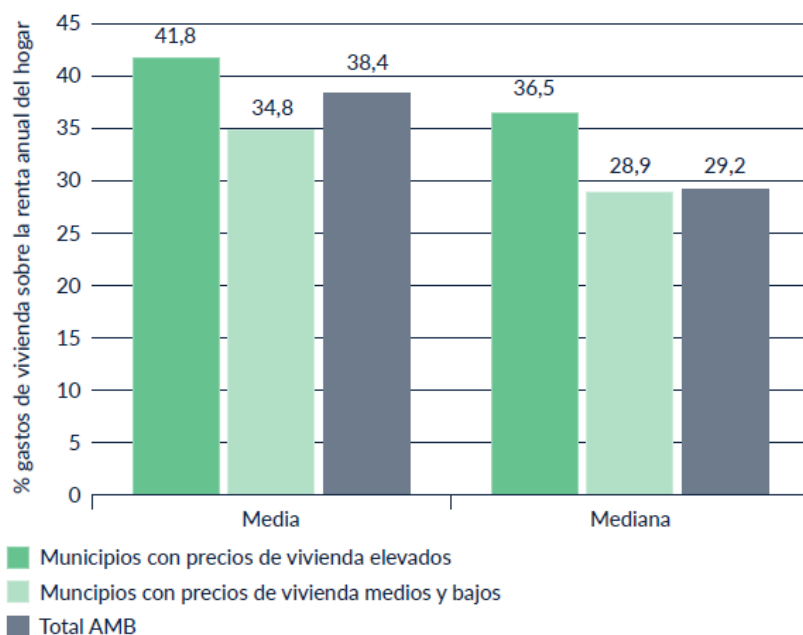
La consideración del precio de la vivienda como *proxy* del diferencial coste de vida en las diferentes áreas geográficas no es una cuestión menor. Desde el mundo anglosajón ha sido especialmente relevante, sobre todo, en los Estados Unidos, desde la introducción en el año 2010 como medida complementaria a la contabilización de la pobreza oficial —*supplementary poverty measure*— (Yelowitz, 2017), pero también en el Reino Unido, donde proliferan estudios sobre esta cuestión (Tunstall *et al.*, 2013). La incorporación del coste de la vida a una medida de pobreza, ajustando el umbral para reflejar la diversidad geográfica, tiene la capacidad de alterar conclusiones sobre el bienestar de las familias. En el caso de la ciudad de Londres, por ejemplo, la tasa de pobreza se duplica al considerar los costes de vivienda (Tunstall *et al.*, 2013). La variación territorial de los precios de la vivienda supera con creces la de otros artículos de consumo, a la vez que el gasto asociado constituye la partida más elevada del presupuesto de los hogares, especialmente para los de ingresos más bajos (Harkness *et al.*, 2009). El asunto de fondo radica en si se tienen que destinar más recursos públicos a las zonas donde la vivienda es más costosa.

¹⁸ El grupo de precios de vivienda altos (con ratios superiores a 1,1) incluye los municipios de Barcelona, Begues, Castelldefels, Esplugues de Llobregat, Gavà, Montgat, Sant Cugat del Vallès, Sant Just Desvern y Tiana. El grupo de precios de vivienda medios y bajos (con ratios inferiores a 1,1) incluye los municipios de Badalona, Badia del Vallès, Barberà del Vallès, Castellbisbal, Cerdanyola del Vallès, Cervelló, Cornellà de Llobregat, Corbera de Llobregat, L'Hospitalet de Llobregat, Montcada i Reixac, Molins de Rei, la Palma de Cervelló, Pallejà, el Papiol, el Prat de Llobregat, Ripollet, Sant Adrià de Besòs, Sant Andreu de la Barca, Sant Boi de Llobregat, Sant Climent de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despí, Sant Vicenç dels Horts, Santa Coloma de Cervelló, Santa Coloma de Gramenet, Torrelles de Llobregat y Viladecans.

¹⁹ La diferencia de la cuantía de las prestaciones entre los dos grupos de municipios se fundamenta en el cálculo de la ratio de la carga mediana de los municipios con precios medios y bajos con respecto a la de precios altos.

Tal como se muestra en el gráfico 2, en el caso de la metrópoli de Barcelona se puede observar cómo, efectivamente, el gasto de vivienda con respecto a los ingresos anuales de la población en riesgo de pobreza es superior en los municipios con los precios de vivienda más elevados. Es decir, la población pobre de municipios como Barcelona o Sant Cugat del Vallès soporta una carga superior en concepto de gastos de vivienda que la población pobre que reside en Santa Coloma de Gramenet o Barberà del Vallès. Por lo tanto, este fenómeno es el que puede justificar la aplicación de los mecanismos compensatorios que se han explicado anteriormente y que se aplican en los escenarios 2 y 3.

Gráfico 2. Porcentaje de gastos de vivienda sobre la renta anual del hogar. Población pobre (60 % de la mediana). Área metropolitana de Barcelona, 2016



Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta de condiciones de vida 2016 (INE e Idescat)

Con respecto a los resultados, el escenario 1 evidencia que, al ampliar el umbral hasta 1,2 veces el IRSC (9.562 € anuales), el porcentaje de población metropolitana elegible pasaría a ser del 7,4 % (tabla 4). Eso implica un aumento de casi unos 50.000 hogares beneficiarios con respecto a la cobertura de la RGC. Los escenarios 2 y 3 muestran que el efecto compensatorio según el precio de la vivienda de los municipios amplía nuevamente la población con derecho a la prestación que se cuantifica en el 10,5 %. El coste de implementar los diferentes escenarios está relacionado con el volumen de la población elegible, y es superior en los escenarios en que los criterios de elegibilidad son menos restrictivos (escenarios 2 y 3). No obstante, en la medida en que la cuantía de la prestación en el escenario 3 penaliza la población elegible del grupo de municipios con precios de vivienda medios y bajos, el coste disminuye ligeramente con respecto al escenario 2.

Tabla 4. Población y hogares potencialmente beneficiarios de la prestación complementaria a la RGC según escenarios. Área metropolitana de Barcelona, 2016

Escenarios simulados	Población potencialmente beneficiaria (absoluto-miles de personas)	Población potencialmente beneficiaria (%)	hogares potencialmente beneficiarios (absoluto-miles de personas)	hogares potencialmente beneficiarios (%)
Escenario 1	233,9	7,4	140,7	10,7
Escenario 2	330,6	10,5	197,6	15,1
Escenario 3	330,6	10,5	197,6	15,1

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta de condiciones de vida 2016 (INE e Idescat)

Con respecto a los efectos en términos de cohesión social (tabla 5), los escenarios 2 y 3 alcanzan una reducción significativa de la pobreza moderada a partir de la inyección de cuantías anuales mínimas. En el escenario 1, en cambio, la reducción de la pobreza moderada no se alcanza hasta llegar a una cuantía de 2.000 € anuales. Eso se explica porque la población elegible en el escenario 1 parte de niveles de renta inferiores que en los otros dos escenarios simulados. Suponiendo que al presupuesto de la prestación metropolitana complementaria se destinaran los 180 millones de euros que aproximadamente están destinando actualmente los municipios metropolitanos a prestaciones de asistencia social y de vivienda, la cuantía anual se podría situar en unos 1.000 € por hogar (83 € mensuales). Con esta cuantía, la pobreza moderada en el escenario 1 no se alteraría, mientras que en los escenarios que tienen en consideración el coste de vida diferencial en toda la metrópoli se reduciría ligeramente, de un 18,9 % a un 18,4 %.

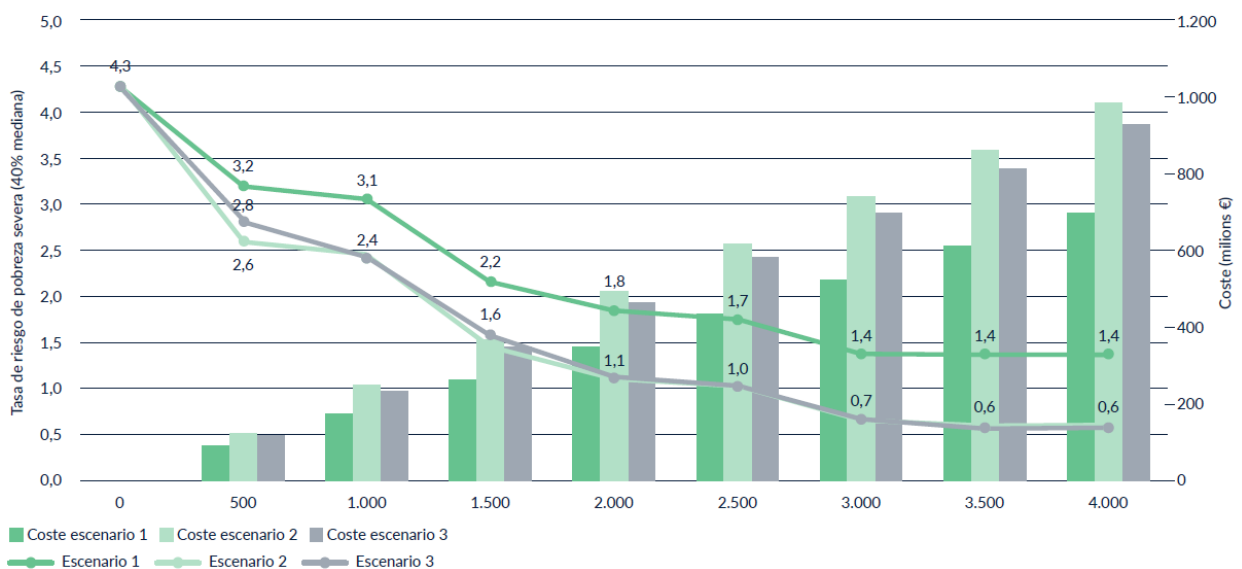
Tabla 5. Tasa de pobreza (60 % mediana) y coste según cuantía gradual de la prestación y escenarios. Área metropolitana de Barcelona, 2016

Cuantía de la prestación (€ anuales)	Tasa de pobreza (60% mediana)			Coste (millones €)		
	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
0	18,9	18,9	18,9	-	-	-
500	18,9	18,7	18,7	87,0	123,1	116,0
1.000	18,9	18,4	18,4	174,0	246,1	231,9
1.500	18,9	17,8	17,8	261,1	369,1	347,9
2.000	18,2	17,0	17,3	348,1	492,2	463,8
2.500	17,7	16,5	16,7	435,1	615,2	579,8
3.000	17,7	15,9	15,9	522,1	738,3	695,7
3.500	14,7	12,8	14,0	609,1	861,3	811,7
4.000	14,3	12,4	13,4	696,1	984,4	927,6

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta de condiciones de vida 2016 (INE e Idescat)

Sin embargo, el impacto más apreciable de la prestación metropolitana complementaria se produce nuevamente en la reducción de la pobreza severa. Así, en esta horquilla de complemento a la RGC de 1.000 € anuales, la población con ingresos inferiores al 40 % de la mediana pasaría del 4,3 % al 3,1 % (escenario 1) y al 2,4 % para los escenarios 2 y 3. Tal como se señaló anteriormente, en este caso, el descenso de la pobreza tanto moderada como severa sería también más acusado si la cuantía de la prestación fuera más sensible a la composición de los hogares²⁰.

Gráfico 3. Tasa de riesgo de pobreza severa (40% mediana) y coste de la prestación según cuantía gradual y escenarios. Área metropolitana de Barcelona, 2016



Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta de condiciones de vida 2016 (INE e Idescat)

²⁰ En estos escenarios se ha seguido la misma metodología que la utilizada para simular el despliegue de la RGC.

En cuanto al impacto de la prestación metropolitana complementaria en el decrecimiento de la desigualdad en el seno de la metrópoli, destacan dos aspectos. En primer lugar, el índice de Atkinson sigue siendo más sensible que el índice de Gini, y muestra una variación más elevada en cualquiera de los escenarios. En segundo término, el escenario 2 parece que es más efectivo en la reducción de la desigualdad. Es decir, el escenario introduce el mecanismo de compensación solo en el criterio de elegibilidad, pero mantiene las cuantías al mismo nivel. Eso sin tener en cuenta un límite presupuestario claro. Ahora bien, si se toma como referencia el gasto destinado actualmente a las ayudas de urgencia social por parte de los municipios (1.000 € anuales como cuantía de la prestación), las diferencias entre los diferentes escenarios son mínimas.

Tabla 6. Indicadores de desigualdad y coste según cuantía gradual de la prestación y escenarios. Área metropolitana de Barcelona, 2016

Cuantía de la prestación (€ anuales)	Coeficiente de Gini			Coeficiente de Atkinson			Coste (millones euros)		
	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
0	0,293	0,293	0,293	0,139	0,139	0,139	-	-	-
500	0,291	0,290	0,291	0,136	0,135	0,136	87,0	123,1	116,0
1.000	0,289	0,288	0,288	0,133	0,132	0,133	174,0	246,1	231,9
1.500	0,287	0,285	0,286	0,131	0,129	0,130	261,1	369,1	347,9
2.000	0,286	0,283	0,283	0,129	0,126	0,127	348,1	492,2	463,8
2.500	0,284	0,280	0,281	0,127	0,123	0,125	435,1	615,2	579,8
3.000	0,282	0,278	0,279	0,125	0,121	0,122	522,1	738,3	695,7
3.500	0,281	0,276	0,277	0,123	0,119	0,120	609,1	861,3	811,7
4.000	0,279	0,274	0,275	0,121	0,117	0,118	696,1	984,4	927,6

Fuente: elaboración propia con datos de la Encuesta de condiciones de vida 2016 (INE e Idescat)

En definitiva, los resultados derivados de la simulación de la hipotética prestación complementaria metropolitana apuntan que, en general, la relación eficacia-eficiencia es más favorable en el escenario que bonifica a los potenciales beneficiarios que residen en los municipios con viviendas más caras de la metrópoli, solo en los criterios de elegibilidad (escenario 2); pero eso siempre que esta prestación cuente con un presupuesto más elevado que el que actualmente destinan los municipios metropolitanos a las ayudas de urgencia social (180 millones de euros anuales). Ahora bien, si el presupuesto de la prestación complementaria metropolitana se quedara en los niveles del gasto actual, no habría prácticamente diferencias entre la eficiencia de los escenarios 2 y 3, con los que se obtendrían claramente mejores resultados que con el escenario 1. Hay que añadir, sin embargo, que, de un modo u otro, con este nivel de presupuesto (el actual) el único efecto que se conseguiría sería reducir la intensidad de la pobreza.

Conclusiones

La reducción de la desigualdad socioeconómica en la metrópoli de Barcelona solo será posible si la problemática se aborda desde una perspectiva metropolitana. En esta línea, deben construirse herramientas que superen y corrijan la falta de eficiencia que se deriva de la heterogeneidad de las políticas municipales en el ámbito metropolitano. Ahora, con la aprobación de la RGC, se establece en Cataluña un nuevo punto de partida desde el que avanzar en la garantía de ingresos de la población de forma homogénea desde una escala supramunicipal. Pero, ¿y si en el área metropolitana de Barcelona se destinaran los recursos de las ayudas de urgencia social municipales a dotar de presupuesto una prestación de garantía de rentas complementaria de carácter metropolitano que llegue allí donde no pueda llegar la RGC? Este es el ejercicio que se ha desarrollado en este artículo simulando los posibles costes y efectos que se podrían derivar de una prestación de este tipo, teniendo en cuenta diferentes criterios en su diseño.

Los resultados evidencian que el aspecto fundamental para ganar efectividad en favor de la cohesión social metropolitana pasa lógicamente por incrementar el gasto público en materia de garantía de rentas. Sin embargo, lo que resulta más interesante es que si se toma como límite de referencia el presupuesto total que actualmente destinan los consistorios metropolitanos a ayudas de urgencia social —que permitiría establecer una prestación metropolitana complementaria a la

RGC de unos 1.000 € anuales por beneficiario—, el diseño que se perfila como ligeramente más eficiente es el que considera diferentes escenarios de elegibilidad según los precios de la vivienda de los municipios, manteniendo la misma cuantía en todo el ámbito metropolitano.

Por lo tanto, parece que introducir en el diseño de una prestación este tipo elementos que muestren sensibilidad en relación con la diversidad del coste de vida municipal, pero manteniendo al mismo tiempo criterios de homogeneidad territorial en su implementación metropolitana (cuantía), puede hacer reducir la desigualdad en el conjunto de la metrópoli de una manera más eficiente. En definitiva, lo que resulta fundamental es progresar hacia un modelo avanzado de política social metropolitana que genere dinámicas redistributivas entre los diferentes municipios.

Bibliografía

AGUILAR-HENDRICKSON, M. (2013). “Los servicios sociales en la tormenta”. *Documentación Social*, 166, p. 145-167.

AGUILAR-HENDRICKSON, M. (2014). “Apuntes para un replanteamiento de los servicios sociales en España”. *Documento de trabajo 5.12. VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2014*. Madrid: Fundación FOESSA.

ARLOTTI, M. y Aguilar-Hendrickson, M. (2018). “The vicious layering of multilevel governance in Southern Europe: The case of elderly care in Italy and Spain”. *Social Policy & Administration*, 52(3), pp. 646-661.

BARBIER, J.-C. (2017). “L’assistance sociale en Europe: traits européens d’une réforme et persistance de la diversité des systèmes (1988-2017)”. *Revue Française Des Affaires Sociales*, 3, pp. 15-45.

DALEPH (2017). *Informe sobre la situació de les prestacions socials municipals a l'àrea metropolitana de Barcelona*. Barcelona: Àrea Metropolitana de Barcelona.

FIGARI, F., Matsaganis, M., Sutherland, H. (2013). “Are European social safety nets tight enough? Coverage and adequacy of Minimum Income schemes in 14 EU countries”. *International Journal of Social Welfare*, 22(1), pp. 3-14.

FRAZER, H. y Marlier, E. (2009). *Minimum income schemes across EU member states: Synthesis report*. EU Network of National Independent Experts on Social Inclusion. Bruselas: Comisión Europea.

FUSTÉ, B. (2017). “Quin pressupost caldria per tenir una Renda Garantida de Ciutadania?” *Blog Llei d’Engel*. Disponible en <http://lleienyel.cat/quin-pressupost-per-renda-garantida/>

GINESTA, M. (2015). “El suport a les necessitats bàsiques dels ciutadans des dels SSB: estat de la qüestió i reptes”. Presentado en la Jornada Anual del Círculo de Comparación Intermunicipal de Servicios Sociales, Diputación de Barcelona.

GUTIÉRREZ, E. (2014). *Nova pobresa i renda mínima d’inserció. Dossier Catalunya Social* (Vol. 35). Barcelona: Mesa de Entidades del Tercer Sector Social de Cataluña.

HARKNESS, J., Newman, S., Holupka, C. S. (2009). "Geographic differences in housing prices and the well-being of children and parents". *Journal of Urban Affairs*, 31(2), pp. 123-146.

KAZEPOV, Y. (Ed.) (2010) *Rescaling social policies: towards multilevel governance in Europe*. Farnham and Burlington, VT: Ashgate.

LAPARRA, M. y Ayala, L. (2009). *El sistema de garantía de ingresos mínimos en España y la respuesta urgente que requiere la crisis social*. Madrid: Fundación FOESSA.

LAPARRA, M. y Pérez, B. (2012). *Crisis y fractura social en Europa. Causas y efectos en España*. Barcelona: La Caixa.

NAVARRO-Varas, L., Ordás-García, C., Antón-Alonso, F., Porcel, S., Cruz, I. (2017). *L'atenció local de la pobresa i la desigualtat social a la metròpoli de Barcelona*. Barcelona: Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona y Área Metropolitana de Barcelona.

NOGUERA, J. A. (2017). "L'acord per la Renda Garantida a Catalunya: una avaluació d'urgència". *Blog Llei d'Engel*. Disponible en <http://lleienyel.cat/avaluacio-urgencia-rgc/>

Porcel, S. y Navarro-Varas, L. (2018). "Per què calen polítiques metropolitanes en matèria de cohesió social?" En Gomà, R. (Ed.). *El dret a la metròpoli, Anuari Metropolità de Barcelona 2017* (pp. 49-64). Barcelona: Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona y Área Metropolitana de Barcelona.

SARASA, S., Porcel, S., Navarro-Varas, L. (2013). "L'impacte social de la crisi a l'Àrea Metropolitana de Barcelona i a Catalunya". *Papers. Regió Metropolitana de Barcelona*, (56), 10-88.

SARASA, S., Navarro-Varas, L., Porcel, S., Cruz, I., Pruna, M. (2017). *Escenari post-crisi i estructura social metropolitana: vulnerabilitats i cobertura de necessitats des d'una mirada de classe*. Barcelona: Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos y Área Metropolitana de Barcelona.

TUNSTALL, R., Bevan, M., Bradshaw, J., Croucher, K., Duffy, S., Hunter, C., Wilcox, S. (2013). *The Links Between Housing and Poverty: An Evidence Review*. Joseph Rowtree Foundation.

YELOWITZ, A. (2017). "Local housing costs and basic household needs". *Empirical Economics*, 52(3), pp. 901-923.